



Consejo de Ministros

## Modificado el Acuerdo de no disponibilidad, en cuestiones técnicas relativas a la tramitación de nuevos expedientes de gasto

12 de mayo de 2017.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifica el apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2016, por el que se formaliza la distribución por departamentos ministeriales del Presupuesto prorrogado del Estado para 2017, se declara la no disponibilidad de créditos por importe de 5.493,10 millones de euros y se adoptan medidas de control de la ejecución del gasto durante 2017.

Con el objetivo de agilizar la tramitación de los expedientes de los departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, siempre sin exceder el 80% del importe inicial del capítulo, el Acuerdo aprobado hoy permite la imputación de gastos sin límite entre las distintas partidas del mismo. Esta nueva distribución de gasto operará a partir del 15 de mayo de 2017 y hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

El Acuerdo de 30 de diciembre de 2016 recogía, en su apartado séptimo, una medida de control, limitando la posibilidad de iniciar la tramitación de nuevos expedientes de gasto, o aprobar nuevos gastos de expedientes ya iniciados cuando se hubiera alcanzado el 80% del crédito inicial disponible a nivel de vinculación. Esta restricción es de aplicación a los gastos imputables a los capítulos correspondientes a transferencias corrientes (capítulo 4), inversiones reales (capítulo 6), transferencias de capital (capítulo 7) y activos financieros (capítulo 8).